

# COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

## 1

## ¿QUÉ ES EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA?



Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por **Ley 1620 de 2013** y regulada por el **Decreto 1965 de 2013**, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Institucional de Convivencia Escolar en el interior del Centro Educativo Neosistemas.

## ¿QUIÉNES LO CONFORMAN?

1. Rector Alberto Alonso Carmona Bustamante, quien preside el comité.
2. Personero estudiantil Miguel Ángel Sierra García.
3. Psicoorientador Luis Alejandro Contreras Piedrahita.
4. Coordinadora Alejandra Marcela Ochoa Quintero.
5. Coordinador José Julián Restrepo Molina.
6. Presidente del consejo de padres de familia Juana Paula Gómez Toro.
7. Presidente del consejo de estudiantes Santiago Córdoba Arias.



### i

El comité escolar de convivencia lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en el Centro Educativo Neosistemas que se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa. Nuestro plan de convivencia escolar se convertirá en una herramienta que contribuye a su gestión.

Es importante articular las funciones y acciones de promoción y prevención que lidera con otras que se desarrollen desde diversos ámbitos de la gestión institucional.



# COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

## 3

### ¿QUÉ ASPECTOS DEBE TENER EN CUENTA PARA SESIONAR?



1. Debe sesionar como mínimo cada tres meses.
2. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por el presidente o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente.
4. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.

### ¿QUÉ DEBE SABER ACERCA DE SUS FUNCIONES?

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el **artículo 13 de la Ley 1620 de 2013**.

## 4



# COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

A continuación destacamos algunas de ellas



1

**Identificar, documentar, analizar y resolver** los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a **promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**

3

Convocar a un espacio de **conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar**, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. **El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que hace las veces del comité de convivencia al interior del grado o nivel.**

4

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las **conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos** que no pueden ser resueltos por este comité.



# COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

## IMPORTANTE



El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la **Ley 1098 de 2006**, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el **Decreto 1377 de 2013** y demás normas aplicables a la materia.



Las sesiones, acciones y decisiones del comité escolar de convivencia deben quedar documentadas y registradas en acta.

Para que las actas tengan validez deben estar en los formatos institucionales, estar correctamente diligenciadas y suscritas.

Toda la documentación propia del comité debe ser salvaguardada para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los niños, niñas y adolescentes a los que se hace referencia.



### **Puede consultar**

La Guía 49 Guías pedagógicas para la convivencia escolar del Ministerio de Educación Nacional como herramienta para conocer en detalle sobre el funcionamiento y alcance de las responsabilidades del comité escolar de convivencia.

Documentos disponibles en la página del Ministerio de Educación Nacional.

El sitio web.

<https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>

